



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000476-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para que nuestras Universidades Públicas puedan ofertar plazas de Ayudante Doctor por necesidades investigadoras, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000442 a PNL/000484.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Miguel Hernández Alcojor, Judith Villar Lacueva, Jesús Puente Alcaraz, Noelia Frutos Rubio, Sergio Iglesias Herrera, Virginia Jiménez Campano, Jesús Guerrero Arroyo y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

#### ANTECEDENTES

En la moción derivada de la Interpelación I/000030 relativa a "política general en materia de Universidades" que fue debatida en la sesión del Pleno de las Cortes



de Castilla y León celebrada el pasado 18 de diciembre de 2019 se incorporó la siguiente propuesta:

"Instar a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para que nuestras Universidades Públicas puedan ofertar plazas de Ayudante Doctor por necesidades investigadoras".

Esta iniciativa fue rechazada por los Grupos Popular y Ciudadanos bajo el argumento que no estar amparada por la legislación vigente.

Sin embargo, el 12 de septiembre el Consejo Andaluz de Universidades aprobó en su punto 3 la actualización del protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y la contratación temporal por necesidades urgentes e inaplazables.

En relación a la contratación temporal por necesidades urgentes, se incluye como novedad la posibilidad de contratación de profesorado cuando se haya justificado convenientemente para:

- NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE DOCENCIA, la imposibilidad de cubrir la actividad docente no sólo por el Departamento al que se adscribe la carga docente, sino también por los Departamentos o áreas de conocimiento afines que tengan definidas las universidades.

- NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE INVESTIGACIÓN, el menoscabo de la actividad investigadora por pérdida de efectivos en líneas de investigación vigentes, así como la necesidad urgente de incorporar profesorado para mantener la actividad investigadora.

Para el caso de las necesidades de Investigación, los criterios específicos que se aprueban son los siguientes:

"A tales efectos, la Universidad deberá justificar que la línea de investigación se encuentra vigente y ha obtenido financiación a través de cualquier organismo público y que ha sufrido un menoscabo en la actividad investigadora por pérdida de efectivos.

Igualmente, deberá justificarse el carácter prioritario de la actividad investigadora a cubrir, o la afectación al funcionamiento de un servicio público esencial, tal y como dispuso el art. 23 Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se ha ido aprobando anualmente.

Las necesidades investigadoras solo podrán ser cubiertas por la figura de profesor ayudante doctor".

Este hecho en una Comunidad Autónoma gobernada por una coalición de Ciudadanos y Partido Popular, con el apoyo de Vox, muestra que la propuesta realizada en el Pleno de las Cortes de Castilla y León por el Grupo Socialista para facilitar en nuestra Comunidad Autónoma la oferta de plazas de profesor ayudante doctor por necesidades investigadoras tiene perfecto encaje legal.

Teniendo en cuenta la necesidad de rejuvenecimiento de las plantillas de profesorado de nuestras Universidades Públicas, se formula la siguiente



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para que nuestras Universidades Públicas puedan ofertar plazas de Ayudante Doctor por necesidades investigadoras".**

Valladolid, 23 de enero de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,  
Eugenio Miguel Hernández Alcojor,  
Judit Villar Lacueva,  
Jesús Puente Alcaraz,  
Noelia Frutos Rubio,  
Sergio Iglesias Herrera,  
Virginia Jiménez Campano,  
Jesús Guerrero Arroyo y  
María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández